Cruz Roja Española

PROGRAMA DE MEDIACIÓN PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES
Cruz Roja Española
Parque Nicolás Salmerón, 28 – C.P. 04002. (Almería).
Tel.: 950 257 166 Fax: 950 255 325

Correo-e: almeria@cruzroja.es

PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ALMERIA

El Plan de Acción de Cruz Roja Española establece como estrategia "*procurar una respuesta integral a las necesidades que presenta la infancia más vulnerable de nuestro entorno, velando por los intereses de los niños y de las niñas más desfavorecidos, protegiendo sus derechos fundamentales y reforzando tanto sus capacidades, como las que ofrece su entorno inmediato*".

El Proyecto de Acogimiento Familiar se enmarca dentro del espacio de intervención con los menores que están bajo la acción protectora de la Administración y/o en riesgo social, constituyéndose Cruz Roja como la Entidad Colaboradora de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social responsable del programa de Acogimiento Familiar en Almería y provincia.

Con este Programa se pretende dar respuesta a las necesidades específicas de determinados niños y niñas que no puedan ser atendidos adecuadamente por sus padres o tutores mediante su integración temporal o indefinida en otro núcleo familiar en el que puedan recibir la atención integral que necesitan.

Así, el acogimiento se propone como alternativa al internamiento en centros de la infancia en dificultad.

El acogimiento familiar se concibe como una medida complementaria y no como una sustitución de la familia biológica (como sucede en la adopción), dado que se pretende no sólo dar respuesta a las necesidades del/la menor sino también ayudar a la familia de origen a superar su problemática.

Cruz Roja Española
Parque Nicolás Salmerón, 28 – C.P. 04002. (Almería).
Tel.: 950 257 166 Fax: 950 255 325

Correo-e: almeria@cruzroja.es

Pese a que la acogida de menores -a través de la propia familia o de familia ajena- se ha constituido a lo largo de la historia como una forma de solidaridad y ayuda mutua en situaciones de emergencia, no existe aún en nuestro país una verdadera "*cultura de acogimiento familiar*".

El acogimiento familiar presenta diferentes modalidades:

- En función del núcleo familiar en el que se va a producir el acogimiento: extensa y ajena.
- En función del tiempo de duración: simple, y permanente.
- En función de las necesidades y características de los niños: urgencia y profesionalizado.

Definamos cada uno de los conceptos:

- **Acogimiento simple**: en el que está previsto que el/la menor vuelva con su familia en un tiempo establecido o que pase a otra medida más estable de protección, siendo aconsejable que exista una continuidad en las relaciones de este/a con su familia biológica, si éstas son posibles. Va dirigido a niños/as de todas las edades –especialmente de corta edad-, y tiene una duración máxima prevista de uno a dos años.
- **Acogimiento permanente**: es aquel en el que por circunstancias personales del/la menor o de su familia resulta aconsejable dotar a la medida de protección de una mayor estabilidad. Por ello el tiempo de convivencia con la familia acogedora es más extenso

Cruz Roja Española
Parque Nicolás Salmerón, 28 – C.P. 04002. (Almería).
Tel.: 950 257 166 Fax: 950 255 325

Correo-e: almeria@cruzroja.es

que en el acogimiento simple. En determinados casos, puede llegar a prolongarse indefinidamente.

- **Acogimiento de urgencia:** es una modalidad en la que se trata dar respuesta a situaciones de emergencia que requieren una separación inmediata del/la menor de su núcleo familiar y evitar su ingreso en un centro residencial (es exclusivo para niños/as de 0 a 6 años), a la vez que se estudia, se valora y se decide cuál será la alternativa a largo plazo más adecuada para él/ella. Al menos una de las personas acogedoras deberá contar con disponibilidad absoluta para la atención del menor/es. Cada acogimiento tendrá una duración máxima de 6 meses, llegando a los 9 meses en circunstancias excepcionales.
- **Acogimiento profesionalizado:** Es una modalidad de acogimiento simple o permanente que se aplica para menores con graves necesidades especiales ocasionadas por una enfermedad grave, problemas de conducta, discapacidad física, psíquica o sensorial, o que precisen de un apoyo especial debido a los malos tratos o abusos sexuales sufridos. Al menos una de las personas acogedoras deberá acreditar una formación adecuada para asumir el acogimiento de menores con graves necesidades especiales, así como contar con la disponibilidad necesaria para atender sus necesidades.El programa cuenta con un equipo interdisciplinar (psicólogas, trabajadoras sociales, educador social y abogada) que realiza funciones de:

Cruz Roja Española
Parque Nicolás Salmerón, 28 – C.P. 04002. (Almería).
Tel.: 950 257 166 Fax: 950 255 325

Correo-e: almeria@cruzroja.es

- Sensibilización y captación de posibles familias acogedoras.
- Estudio de valoración de familias.
- Formación inicial y continuada a las familias acogedoras.
- Elaboración del Plan Individualizado para cada acogimiento.
- Apoyo y seguimiento en todo el proceso de acogimiento familiar, tanto al/la menor como a la familia acogedora.
- Supervisión de los contactos que los/as menores tengan establecidos con su familia biológica.

Dichas funciones son apoyadas por la red de voluntarios/as de Cruz Roja Española en Almería. Por otra parte, con el acogimiento se amplía el concepto de voluntariado que se tiene, al concebirse como voluntarios no sólo a personas particulares sino también a familias completas.

Pueden ser acogedores/as, todas las personas y familias solidarias que estén dispuestas a ofrecer cariño, estabilidad y educación a niños y niñas en dificultad. Puede tratarse de matrimonios o parejas de hecho con o sin hijos, familias monoparentales u homoparentales, e incluso personas solteras.

En todo momento las familias cuentan con el apoyo del equipo técnico especializado del programa, que se está desarrollando en la sede de Cruz Roja Española en Almería.

Cruz Roja Española

PROGRAMA DE MEDIACIÓN PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES
Cruz Roja Española
Parque Nicolás Salmerón, 28 – C.P. 04002. (Almería).
Tel.: 950 257 166 Fax: 950 255 325

Correo-e: almeria@cruzroja.es

ARGUMENTARIO

Programa de Acogimiento Familiar de Cruz Roja Española-Almería

¿Qué es el acogimiento familiar?

Acoger significa recibir en el propio hogar de forma temporal o indefinida a menores que por distintos motivos han tenido que ser separados de sus padres o tutores, evitando con ello su estancia en centros residenciales.

¿Qué aporta el Acogimiento Familiar a un/a menor?

La posibilidad de vivir en un entorno familiar enriquecedor y lleno de afectividad durante un período de su vida, al tiempo que se le permite mantener su identidad y el vínculo que le une a su familia de origen.

¿Qué aporta el Acogimiento a la familia acogedora?

La ilusión de realizar un acto solidario por un niño o niña en dificultad, al tiempo que se incorpora a un miembro nuevo al grupo familiar. Con frecuencia, las familias acogedoras describen el acogimiento como un ejemplo de solidaridad, compromiso y generosidad para compartir con sus propios hijos y con otras personas de su entorno.

¿Qué aporta a la Familia Biológica?

Cruz Roja Española
Parque Nicolás Salmerón, 28 – C.P. 04002. (Almería).
Tel.: 950 257 166 Fax: 950 255 325

Correo-e: almeria@cruzroja.es

La tranquilidad de saber que mientras dura su situación problemática su hijo/a está atendido/a de la mejor forma posible y en un entorno familiar.

¿Cuánto tiempo puede estar un/a menor con una familia acogedora?

Depende de la modalidad de acogimiento, pudiendo durar desde unos meses hasta la mayoría de edad del/la menor o su emancipación – en función de la situación y necesidades concretas de cada caso.

¿Cuáles son las principales modalidades de acogimiento?

Acogimiento simple: está previsto que el/la menor vuelva con su familia en un tiempo establecido, o que pase a otra medida más estable de protección, con una duración máxima de uno a dos años. Va dirigido a niños/as de todas las edades –especialmente de corta edad-.

Acogimiento de urgencia: es una modalidad de simple -exclusiva para menores de 0 a 6 años- en la que se trata dar respuesta a situaciones de

emergencia que requieren una separación inmediata del niño/a de su núcleo familiar al tiempo que se evita su ingreso en un centro residencial,

procediéndose a su ingreso directamente en una familia acogedora. Tendrá una duración máxima de 6 meses, llegando a los 9 meses en circunstancias excepcionales. Las familias deben aceptar la

Cruz Roja Española
Parque Nicolás Salmerón, 28 – C.P. 04002. (Almería).
Tel.: 950 257 166 Fax: 950 255 325

Correo-e: almeria@cruzroja.es

incorporación de hasta dos menores de forma simultánea y con cualquier historia previa. Además, al menos una de las personas acogedoras debe contar con disponibilidad absoluta para la atención del menor/es en acogimiento.

Acogimiento Permanente: el tiempo de convivencia con la familia acogedora es más extenso que en el acogimiento simple. En determinados casos el acogimiento se prolonga hasta que el/la menor alcanza su mayoría de edad o su emancipación.

Acogimiento profesionalizado: Puede tratarse de un acogimiento simple o permanente, dependiendo del caso. En todos los casos, se aplica para niños y niñas con graves necesidades especiales ocasionadas por una enfermedad grave, problemas de conducta, discapacidad física, psíquica o sensorial, o menores que precisen de un apoyo especial debido a los malos tratos o abusos sexuales sufridos. Al menos una de las personas acogedoras deberá acreditar una formación adecuada para asumir el acogimiento de menores con graves necesidades especiales, así como contar con la disponibilidad necesaria para atender a las necesidades del/la menor.

¿El acogimiento es como la adopción?

No, puesto que en el acogimiento no se rompe el vínculo con la familia biológica del/la menor, ya que se considera como lo más beneficioso para él/ella. La mayor parte de los/as menores, además, mantendrán contactos periódicos con sus familias de origen durante el desarrollo del acogimiento. En el acogimiento en familia ajena

Cruz Roja Española
Parque Nicolás Salmerón, 28 – C.P. 04002. (Almería).
Tel.: 950 257 166 Fax: 950 255 325

Correo-e: almeria@cruzroja.es

dichos contactos son gestionados y supervisados por el equipo técnico del programa.

¿Quién puede acoger a un niño/a?

Todas las personas y familias solidarias que estén dispuestas a ofrecer cariño, estabilidad y educación a niños/as en dificultad y que cuenten con los recursos necesarios para cubrir sus necesidades. Para ello, se realizan una serie de entrevistas en las que se valoran aspectos como la situación personal y sanitaria de los/as solicitantes, sus motivaciones, sus capacidades educativas, etc.

Pueden ser solicitantes de acogimiento matrimonios o parejas de hecho con o sin hijos, familias monoparentales u homoparentales y personas solteras.

¿Qué menores pueden ser acogidos?

Niños y niñas de 0 a 17 años provenientes de centros de protección y de situaciones de riesgo con sus familias. Puede tratarse de niños y niñas solos, o de grupos de hermanos. Los perfiles concretos variarán en función de la modalidad de acogimiento y de otros factores, como la disponibilidad y los recursos de la propia familia acogedora.

¿Con qué ayudas cuentan las familias para atender al Acogimiento Familiar?

Cruz Roja Española
Parque Nicolás Salmerón, 28 – C.P. 04002. (Almería).
Tel.: 950 257 166 Fax: 950 255 325

Correo-e: almeria@cruzroja.es

Cuentan con dos tipos de ayudas. De un lado, el apoyo continuo mientras dure el acogimiento por parte del Equipo Técnico del Programa y de sus
voluntarios/as. De otro, las ayudas económicas que pueden solicitar y que dependen de la modalidad de acogimiento, de las necesidades de la familia acogedora y de las características del/la menor.

¿Qué pasos hay que seguir para acoger a un/a menor?

Debe presentarse una solicitud que podrá recogerse en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería o en la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española. Tras entregar la documentación requerida en el registro de la Delegación Provincial, se debe asistir a un curso de formación y pasar por un proceso de valoración de idoneidad para el acogimiento, realizados en ambos casos por el equipo técnico del programa.

¿Qué pasa si el acogimiento familiar fracasa?

Previo al inicio del acogimiento hay una etapa de acoplamiento, que es decisiva para el proceso de adaptación del/la menor y de la familia
acogedora. En esta etapa la generación gradual de vínculos entre ambas partes, de cara a la consolidación del acogimiento cuando se produzca el traslado del/la menor al hogar familiar. El equipo técnico de A.F. de Cruz Roja Española presta su apoyo durante todo el proceso. No obstante, si llegan a surgir problemas que puedan

Cruz Roja Española
Parque Nicolás Salmerón, 28 – C.P. 04002. (Almería).
Tel.: 950 257 166 Fax: 950 255 325

Correo-e: almeria@cruzroja.es

perjudicar al/la menor o a la familia acogedora durante el acoplamiento o la convivencia posterior, el acogimiento podría paralizarse en cualquier momento.

¿De dónde provienen los/as menores que proponen para el acogimiento familiar?

Los/as menores pueden ser españoles o tener su origen en otros países, aunque siempre serán residentes en territorio nacional. Algunos están en centros de acogida y otros provienen directamente de sus familias.

¿En qué consiste una valoración de idoneidad?

Cruz Roja Española, a través del Equipo Técnico de Acogimiento Familiar realiza un estudio detallado de la familia o persona que solicita realizar un acogimiento, con el fin de valorar su idoneidad o no para hacerse cargo de un/a menor. Este estudio consiste en una serie de entrevistas en las que se recoge información sobre su situación personal, sanitaria, motivaciones, capacidades educativas y medio social, además

de realizarse al menos una visita al domicilio del/los solicitantes. Una vez valorada la idoneidad, esta debe ser ratificada por el Servicio de

Cruz Roja Española
Parque Nicolás Salmerón, 28 – C.P. 04002. (Almería).
Tel.: 950 257 166 Fax: 950 255 325

Correo-e: almeria@cruzroja.es

Protección de Menores, dependiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

¿Tengo necesariamente que conocer a la familia biológica?

Durante el acogimiento se garantiza la privacidad de datos por parte de ambas familias. Por otra parte, no se produce contacto directo entre ellas, al ser las visitas de los/as menores gestionadas y supervisadas por el equipo técnico del programa en un espacio destinado al efecto. La mayor parte de los niños y niñas en acogimiento mantiene contacto con sus padres u otros familiares. Estas visitas serán más o menos frecuentes en función de cada caso.

¿Supone alguna obligación el acogimiento?

Sí, ya que los/as acogedores tienen la obligación de alimentar al/la menor, cuidarle, educarle, acompañarle y procurarle una atención integral. Los/as acogedores deben además colaborar activamente durante todo el proceso con Cruz Roja Española y con el Servicio de Protección de Menores, así como durante la realización de los seguimientos periódicos del acogimiento, informando de cualquier incidencia en la convivencia que pueda afectar –al desarrollo del/la menor. Igualmente deberán respetar el régimen de visitas de los/as menores con sus familias biológicas (salvo en los casos en que estas estuvieran limitadas o desaconsejadas), con la finalidad de favorecer el apego y vinculación de los niños/as.

Cruz Roja Española
Parque Nicolás Salmerón, 28 – C.P. 04002. (Almería).
Tel.: 950 257 166 Fax: 950 255 325

Correo-e: almeria@cruzroja.es

¿Dónde se puede obtener mas información?

En la Asamblea Provincial de *Cruz Roja Española*, en Parque Nicolás Salmerón, nº 28, Almería. Tf: **950 25 71 66**.

E-mail: almeria@cruzroja.es, o bien en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en C/ Real nº 5.

A través de internet pueden consultarse:

- El blog del programa:
  www.elblogdeacogimientofamiliar.blogspot.com

- La información sobre acogimiento familiar contenida en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:
  http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadybienestarsocial/areas/infancia-familias/acogimiento.html

- Los siguientes enlaces con información y reportajes sobre el acogimiento familiar en Andalucía:
  http://www.juntadeandalucia.es/observatoriodelainfancia/siempreenfamilia/?page_id=2

  http://www.youtube.com/watch?v=LYPcg_ONYLI

  http://www.youtube.com/watch?v=03KlNnqxFtk